



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN, APROVISIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS, BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA (EN ADELANTE FNMT-RCM) EN BURGOS, DURANTE LOS AÑOS 2018/2019.

Procedimiento negociado con publicidad, nº: PN01/ 6800/09/2018

1 de Agosto de 2017

Vending 2018/19 Pliego de prescripciones técnicas .doc

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN, APROVISIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS, BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA (EN ADELANTE FNMT-RCM) EN BURGOS, DURANTE LOS AÑOS 2018/2019.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la adjudicación del servicio puesta a disposición, aprovisionamiento y mantenimiento de máquinas expendedoras, en la sede de la FNMT-RCM Avd. Costa Rica s/n en Burgos.

2.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- El plazo de duración del contrato será de dos años, desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019, improrrogable.

2.2.- El contrato será de carácter improrrogable, por lo que la contratación objeto de la presente licitación no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2019.

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO. RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.1.- El adjudicatario responderá del deterioro, daño o pérdida del material, mobiliario, enseres o instalaciones, que sean causados por su personal durante la prestación de los servicios objeto de contratación. El adjudicatario correrá con los gastos de la reparación de lo dañado, procediendo, incluso, a la sustitución de lo dañado, cuando la FNMT-RCM lo considere necesario, previa la justificación que corresponda.

3.2.- Tanto el adjudicatario, como el personal que el mismo asigne para los servicios en los establecimientos de la FNMT-RCM, se obligarán a guardar total y absoluta reserva sobre la situación y disposición de las dependencias, instalaciones, procesos, materiales y productos de la FNMT-RCM, o vinculados con la misma, que por la prestación de los servicios pudieran conocer. Igualmente se obligarán a guardar la más absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal laboral de la FNMT-RCM, de los clientes, proveedores,



visitas, y, en general, de cualquier persona relacionada con la FNMT-RCM por cualquier causa. Esta obligación permanecerá vigente indefinidamente.

El adjudicatario se obliga a asumir las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones reflejadas en esta condición, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM a resolver el contrato en este supuesto.

3.3.- Al ser la FNMT – RCM una Entidad de alta seguridad, cualquier sustitución del personal de los servicios objeto de esta contratación, cualquier cambio de turnos o de jornada de trabajo, cualquier variación en el número de personas asignadas a los servicios, deberá ser comunicada, por escrito, a la FNMT-RCM, en un plazo no inferior a veinticuatro horas de antelación a la modificación pretendida, siendo necesario, para que la misma se produzca, que conste la conformidad, por escrito, de la FNMT-RCM.

3.4.- La prestación de los servicios objeto de este pliego se realiza con el carácter de arrendamiento de servicios por parte del adjudicatario, no suponiendo aquélla ningún vínculo laboral con la FNMT-RCM, ni del adjudicatario, en el caso de que sea empresario individual, ni del personal que el mismo asigne al servicio.

No obstante, y dadas las especiales características de los productos que se fabrican en la RCM-FNMT, el personal asignado por el adjudicatario a la FNMT-RCM, para la prestación del servicio, deberá actuar siguiendo las directrices del Departamento de Seguridad de la FNMT-RCM. A estos efectos, y a los de la efectiva prestación del servicio, el adjudicatario deberá designar un responsable, o encargado, con mando en el personal del adjudicatario, que será el único interlocutor con la FNMT-RCM y el que impartirá las órdenes e instrucciones precisas a los trabajadores de la empresa adjudicataria.

3.5.- Si por incidencias o variaciones del proceso de producción, ajuste de personal, o cualquier otra causa, incluso las de fuerza mayor, la FNMT-RCM precisa reducir, o aumentar, los servicios objeto de este pliego, deberá comunicar este extremo al adjudicatario con un plazo mínimo de antelación de treinta días. Pasados los treinta días, desde dicha comunicación, el adjudicatario deberá ajustar sus servicios a las necesidades de la FNMT-RCM. En el caso de que las variaciones superen, aislada o conjuntamente, en un veinte por ciento el importe de la adjudicación, el adjudicatario podrá optar entre resolver el contrato o renegociar las condiciones del mismo con la FNMT-RCM de mutuo acuerdo.

3.6.- Los productos que se expendan en las máquinas, deberán responder, en cuanto a calidad, a una categoría de primeras marcas, de conformidad con la legislación especial relativa a la clasificación de este tipo de establecimientos, que resulte a la firma del presente contrato.



3.7.- Los controles sanitarios y alimentarios de los productos a consumir, serán de exclusiva cuenta y a cuenta de la entidad adjudicataria. La FNMT-RCM se reserva el derecho de solicitar los análisis sanitarios de los productos, ante cualquier incidencia que pueda producirse y en todo caso, durante el periodo anual de contratación podrá realizar análisis sobre muestras de un mínimo de diez productos de consumo habitual, siendo por cuenta y cargo del adjudicatario el importe de los análisis.

3.8.- Las mercancías necesarias para el servicio objeto de este pliego serán objeto de los debidos controles por parte del personal de seguridad de la FNMT-RCM.

3.9.- Los servicios que se contratan, están destinados exclusivamente, al personal adscrito a la FNMT-RCM, así como personal de empresas colaboradoras de la FNMT-RCM que esté desempeñando trabajos en la misma, con independencia del vinculo jurídico por el que estén unidos a ella. Los productos expedidos por las máquinas serán suministrados mediante Tarjeta Monedero.

3.10.- No se permitirá una relación administrativa y/o de pago entre el adjudicatario y sus proveedores, relativa a las mercancías necesarias para el ejercicio de la actividad de máquinas expendedoras, dentro de las instalaciones de la FNMT-RCM.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PLIEGO Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

4.1.- La presentación de la oferta incluirá las listas de precios, impuestos incluidos, que regirán en las máquinas expendedoras de esta FNMT-RCM., así como una relación de marcas y calidades de los productos contemplados en el ANEXO III. Así mismo, los oferentes podrán presentar ofertas con artículos alternativos de similar, o superior calidad a los productos expandidos por las máquinas actualmente instaladas en esta FNMT-RCM.

4.2.- De cara a la oferta económica y a los criterios de valoración establecidos en el anexo III de este pliego de especificaciones técnicas, se deberá tener en cuenta que, los productos de las máquinas expendedoras son de venta directa (mediante tarjeta monedero) entre el adjudicatario y el consumidor.

4.3.- En ningún caso el contrato de prestación de los servicios estará sujeto, durante su vigencia, a revisión de precios.



4.4.- El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato del servicio objeto de este pliego, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación de los servicios objeto de este pliego, debiendo garantizar dicha póliza, un mínimo de 1000.000,- euros, para el servicio objeto de contratación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

4.5.- Quedan expresamente prohibidas, al adjudicatario, la cesión a terceros y la subcontratación total o parcial de los presentes servicios. A estos efectos, el adjudicatario deberá prestar los servicios objeto de este pliego por medio de su propio personal, siendo de su exclusiva cuenta el suministro de los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio, así como la maquinaria, utensilios correspondientes, material de seguridad e higiene y en general, cualesquiera medios necesarios para la prestación del servicio.

Se adjunta, como ANEXO I a este pliego, relación de máquinas expendedoras instaladas actualmente en las dependencias de esta entidad.

La cantidad de máquinas podría ser ampliada o reducida, según las necesidades del servicio requerido por la FNMT-RCM.

Se adjunta, ANEXO II de este pliego, la relación de calidades de productos expendidos en las máquinas.

El servicio de las máquinas expendedoras se llevará a cabo durante los **veinticuatro meses** de manera consecutiva.

4.6.- La empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego, se compromete a llevar a cabo estas labores, con personal suficiente, con la cualificación que fuera precisa, debiendo estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos para el desarrollo de sus funciones. Los requisitos para obtener o renovar el mencionado carnet, serán por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La empresa adjudicataria proveerá, de las prendas de trabajo necesarias de sus trabajadores, los cuales deberán realizar la prestación del servicio debidamente uniformados con calzado de seguridad.

4.7- Todo el material y la maquinaria necesarios para la perfecta realización de los trabajos de limpieza de las máquinas expendedoras, serán suministrados por el adjudicatario, así como la retirada de todo el material de desecho generado por los usuarios.



5.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Los interesados en esta contratación deberán presentar la documentación relativa al mismo en **dos sobres cerrados** y haciendo constar en su exterior la letra de cada sobre, su contenido y la firma del interesado o, en su caso, de su representante.

Cada sobre tendrá el siguiente contenido:

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

Antes de comenzar los trabajos objeto del presente pliego, el adjudicatario, con suficiente antelación, deberá presentar:

- Certificado de estar dado de alta, y al corriente de pago de la Seguridad Social y alta fiscal.
- Relación del personal y números de D.N.I que desarrollarán trabajos en nuestras instalaciones.
- Fotocopia compulsada por el Jefe de Personal o gerente de la empresa, de los TC1 y TC2 del último mes cotizado, en los cuales estén incluidos estos operarios, durante todo el año.
- El adjudicatario, deberá proporcionar certificados de garantía sanitaria, así como especificaciones técnicas de los productos para la comprobación si fuera necesario por parte de los responsables de la F.N.M.T – RCM.
- En caso de utilizar algún producto susceptible de aplicación de la ley10/98 de Residuos, así como el RD 833/88 que desarrolla la Ley 20/86 "Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos" y el RD 952/97 que lo modifica. La firma adjudicataria es responsable de la retirada de los residuos y de los envases contaminados que pudieran generarse, a través de gestores autorizados, debiendo acreditar, en caso de solicitud de la F.N.M.T – RCM Fábrica de Papel a través de los responsables autorizado.



SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.- INFORMACIÓN DE LUGARES Y EMPLAZAMIENTOS.

Los oferentes podrán examinar por sí mismos los lugares y emplazamientos de las máquinas expendedoras objeto del presente pliego de condiciones, excluyendo las zonas en la que, por medidas de seguridad, esté limitado su acceso.

En Burgos, a 1 de Agosto de 2017
Responsable de Seguridad y servicios Generales



Fdo. Josep M. Perea Lecina.



Fdo.: Antonio Olmos Ruiz
Director Fábrica de Papel

ANEXO I

MÁQUINAS INSTALADAS EN LA FNMT – RCM

BEBIDAS CALIENTES.....	5 MAQUINAS
BEBIDAS FRIAS.....	4 MAQUINAS
SOLIDOS.....	2 MAQUINAS



ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

1. PROPUESTA ECONÓMICA_0 – 50

Introducir productos y marcas correspondientes a los que se expendrán en las máquinas instaladas en la FNMT-RCM: Los precios se entienden IVA incluido. Los 40 puntos de la valoración económica se distribuirán de la siguiente manera, según ofertas presentadas.

PRODUCTOS	MARCA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
-----------	-------	----------------	------------------	-------------------

BEBIDAS CALIENTES

*Café Express (7g C, 9g A)		0,30€		20 PUNTOS
Café largo (7g C, 9g A)		0,30€		
Café cortado (7g C, 4g L, 9g A)		0,30€		
Café con leche (7g C, 7g L, 9g A)		0,30€		
Capuchino (7g C, 4g L, 10g Ch, 9g A)		0,30€		

* C (Café en grano), L (Leche), Ch (Chocolate), A (Azúcar)

BEBIDAS FRÍAS

Refrescos con gas				20 PUNTOS
Cola 33cl.		0,50€		
Refresco 33cl.		0,50€		
Refresco 33cl.		0,50€		
Refresco 33cl.		0,50€		
Refresco 33cl.		0,50€		
Cerveza sin 33 cl.		0,50€		
Agua mineral 33cl.		0,35€		
Agua Mineral 500 cl		0,50€		
Zumos		0,75€		



PRODUCTOS SÓLIDOS PERECEDEROS

Sandwich (125 a 160gr.)		0.90		10 PUNTOS
Bollería		0.55		
Aperitivos		0.50		
Ensaladas		1,50		
Otros				

2. PROPUESTA TECNICA 0 – 50 puntos.

CERTIFICADOS DE CALIDAD: Se valorará de 0 - 15 Puntos

- Certificado Norma ISO 9001 2 p.
- Certificado Oshas 8001 2 p.
- Certificado M.A. 14.001 2 p.
- Certificados de calidad sectoriales ANEDA 2 p.
- Certificado de almacenaje expedido por el Ayuntamiento 2 p.
- Certificado de control de plagas en almacén de productos de vending. 2 p
- Certificado registro sanitario de alimentos – Almacén polivalente2 p.
- Certificado de proveedor acreditativo de los productos ofertados ... 1 p.

MEJORAS DEL SERVICIO:

Se valorará: **0 – 18 puntos**

Según el siguiente desglose:

- Descripción del desarrollo del servicio de asistencia técnica y reposición de productos, teniendo presente las aptitudes y cualificación del personal que desarrollarían dichos servicios, así como su experiencia y antigüedad en la empresa adjudicataria: **5 puntos**
- Realización de 3 analíticas anuales del agua utilizada en las 4 máquinas de bebidas caliente.
5 puntos
- Referencias (en los tres últimos años) de conformidad con el servicio prestado, certificadas por clientes de organismos o entidades de características similares al de la FNMT-RCM: **2 puntos**



- Póliza de Responsabilidad Civil. (más de 1.000.000€ de indemnización):
2 puntos
- Máquinas de nuevo uso para nuestras instalaciones
2 puntos
- Características de máquinas que estarán a disposición de la FNMT, de nuevo uso, fabricantes, certificaciones de los mismos, detalles técnicos, servicio postventa, etc.:
2 puntos.

MEJORAS AL PLIEGO:

Se valorará **0 – 17 puntos**

- Mejoras al pliego, valoradas y/o cuantificadas a áreas de vending:
11 puntos
- Mejoras al pliego, valoradas y/o cuantificadas respecto a producto:
3 puntos
- Mejoras al pliego, valoradas y/o cuantificadas respecto al servicio:
3 puntos

